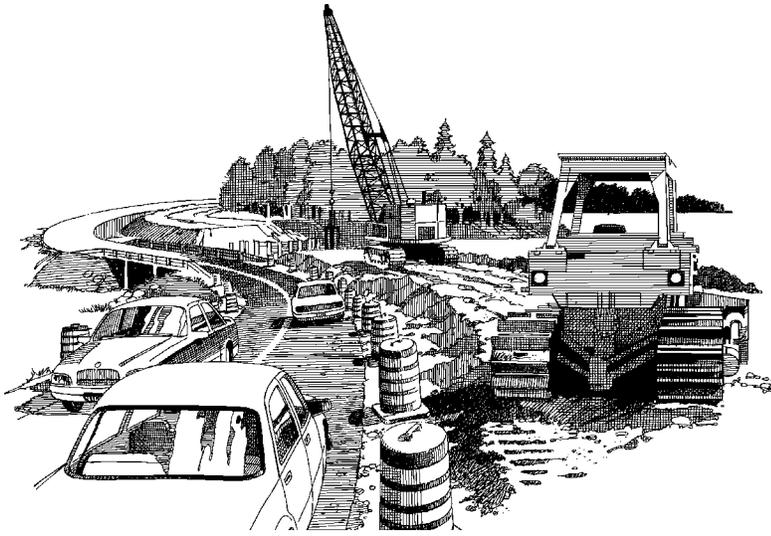


Cuando el Departamento de Transporte Necesita su Propiedad

Preguntas y respuestas



Estado de Washington
Departamento de Transporte
Oficina de Servicios de Bienes Raíces

Índice

Página

Introducción	1
¿Por qué tener nuevas obras de infraestructura para el transporte?.....	2
Planificación de nuevas obras de infraestructura	3
¿Será necesaria mi propiedad?	4
¿Qué sucede si se necesita solamente una parte de mi propiedad?.....	5
¿Es posible que la adquisición de una parte de mi propiedad aumente el valor de la otra parte?.....	6
¿Cómo se determinará el importe?	7
¿Cómo puedo estar seguro de que la opinión del tasador es correcta?	8
¿Cómo, cuándo y quién hará la oferta del estado?.....	9
¿Qué sucede si acepto la oferta del estado?	10
¿Cuál será mi costo de cierre sobre una venta al estado?.....	11
¿Es posible que decida conservar y trasladar mi casa? . . .	13
Si tengo una ganancia, ¿debo pagar el impuesto a las ganancias por la venta de bienes de capital?.....	13
¿Qué debo hacer si creo que la oferta es demasiado baja?	14
¿Puedo evitar que el estado adquiera mi propiedad?.....	15
¿Qué sucede si inicio una demanda judicial?.....	17
¿La acción judicial demorará el pago que se me debe?.....	18
¿Podré recuperar los costos de un juicio?	18
¿Qué sucede si debo mudarme?	19
¿Cuánto tiempo tendré para mudarme?	20
Aviso del WSDOT al público respecto del Título VI	21
Oficinas de Servicios de Bienes Raíces del WSDOT	22

**Información sobre la Ley para Ciudadanos Estadounidenses con Alguna Discapacidad
(*Americans with Disabilities Act, ADA*)**

Si desea recibir copias del presente documento en un formato alternativo –en caracteres grandes, Braille, grabado en cassette o disquete de computadora–, comuníquese con la Oficina de Igualdad de Oportunidades al 360-705-7097. Las personas hipoacúsicas o con dificultades de audición pueden acceder al Servicio de Retransmisión de Telecomunicaciones (*Telecommunications Relay Service, TRS*) del Estado de Washington al 7-1-1.

Introducción

El presente folleto informativo ha sido preparado por la Oficina de Servicios de Bienes Raíces del Departamento de Transporte del Estado de Washington (*Washington State Department of Transport, WSDOT*), con el fin de explicar el proceso de adquisición por parte del estado de una propiedad privada por causa de utilidad pública en ejercicio del derecho de dominio eminente o de expropiación.

Deseamos que fuera posible establecer un servicio de transporte que preste servicios a toda persona que lo necesite sin que ocasione inconvenientes para usted, sus vecinos o empresas comerciales locales. Siempre que sea necesaria una propiedad para una obra de infraestructura para el transporte, tanto una carretera, un corredor ferroviario, una obra de infraestructura marítima como un aeropuerto, se deberá comprar la propiedad a una persona.

Sus inquietudes nos importan. Haremos todo lo que esté a nuestro alcance para mantener en su mínima expresión los problemas y demás impactos que pueda generar el proyecto.

Esperamos que la información que contiene este folleto lo ayude a comprender mejor cómo comienza un proyecto de este tipo, el proceso de desarrollo y los esfuerzos realizados para seleccionar la mejor ubicación posible. El folleto también explica qué ayuda informativa se le brindará en caso de que el estado deba adquirir su propiedad (casa o empresa).

Gracias por tomarse el tiempo necesario para leer este folleto. Agradecemos su comprensión y cooperación.

Gerald L. Gallinger
Director, Servicios de Bienes Raíces
(360) 705-7305
Fax (360) 705-6811

¿Por qué tener nuevas obras de infraestructura para el transporte?

Las obras de infraestructura para el transporte no se generan simplemente de manera accidental. Se construyen para cubrir las necesidades de las personas. Al margen de cuánto cualquiera de nosotros analice la necesidad de construir nueva infraestructura para completar nuestro sistema de transporte, nuestro estado se encuentra todavía en proceso de crecimiento. Las personas siguen dejando las ciudades y se dirigen hacia los suburbios y las áreas rurales, y las empresas y las industrias prosperan cuando siguen a esas personas. Todo este movimiento y crecimiento exige obras de infraestructura para el transporte nuevas y ampliadas.

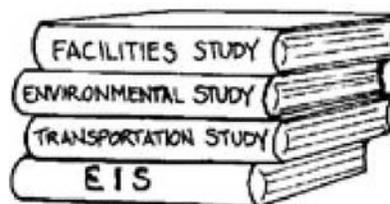
Además, las obras de infraestructura para el transporte arcaicas, peligrosas, diseñadas conforme a estándares anticuados deben rediseñarse para salvar vidas, facilitar el crecimiento y reducir los daños a la propiedad.

En última instancia, se desarrollarán nuevas aplicaciones para el transporte masivo o público que se espera que alivie gran parte de la congestión de tránsito de nuestras áreas metropolitanas. Sin embargo, aun el transporte público, tanto de autobús como de ferrocarril, requiere del uso de la propiedad para el derecho de paso. De modo que la necesidad de adquirir los derechos de paso seguramente continuará.

Planificación de nuevas obras de infraestructura

La planificación necesaria de una nueva obra de infraestructura para el transporte es compleja y demanda tiempo. Para poder obtener la aprobación legislativa final de un programa de transporte, deberá realizarse una planificación anticipada mediante estudios que abarquen toda el área en cuestión. A partir de la aprobación y autorización legislativa, una amplia gama de objetivos deben estudiarse cuidadosamente antes de comenzar la efectiva ubicación y el diseño de un proyecto.

Al iniciar el proceso de planificación, se realizan estudios intensivos y profundos con el fin de determinar los efectos, buenos y malos, que un proyecto tendrá sobre la ecología de la zona,



incluso la proyección de todo tipo de problemas o beneficios socioeconómicos futuros. Los resultados de esos estudios se incluyen en una Declaración de Impacto Ambiental (*Environmental Impact Statement*, EIS) que pasa a ser la documentación del departamento que asegura que el proyecto elegido redundará en el mayor beneficio posible tanto para las personas como para el medio ambiente de la zona.

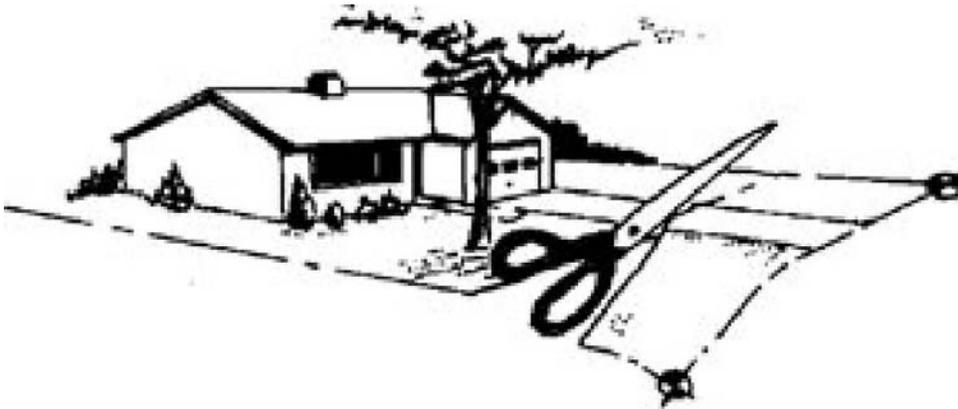
¿Será necesaria mi propiedad?

Si el proyecto de transporte se encuentra en una etapa temprana de su desarrollo, no existe manera de determinar si su propiedad será necesaria. Por ejemplo, si usted acaba de recibir un aviso de que el personal del departamento necesitará acceder a su propiedad para realizar un peritaje y/o una inspección no invasiva, ello no significa que su propiedad siquiera se encuentre dentro de los límites del proyecto ya que éste será diseñado en última instancia. Por otra parte, si usted ha recibido la notificación de una audiencia sobre el diseño o el acceso que se llevará a cabo próximamente en su vecindario, es posible que su propiedad se vea afectada en todo o en parte.

Si su propiedad se encuentra incluida en el proyecto, la notificación le indicará que usted está ubicado en el área que los estudios de ingeniería preliminares, los peritajes de ubicaciones y los estudios de diseño preparados en la planificación anticipada señalaron como la ubicación que, al menor costo total, brindará el mayor beneficio tanto para los residentes de la zona como para los usuarios de transporte de nuestro estado.

¿Qué sucede si se necesita solamente una parte de mi propiedad?

En la mayoría de los casos, se necesitará solamente una parte de su propiedad para el proyecto. Al margen del porcentaje que se necesite, usted recibirá una compensación justa. Además de pagarle el valor de mercado de la propiedad involucrada en el proyecto, usted también recibirá el pago de toda pérdida ocasionada por daño en el valor de mercado de la otra parte de su propiedad. Si la parte que le queda fuera de un tamaño o forma tal que tuviera poco o ningún valor o utilidad para usted, el estado le hará una oferta de compra.



¿Es posible que la adquisición de una parte de mi propiedad aumente el valor de la otra parte?

Es posible que, después de la adquisición por parte del estado de una parte de su propiedad destinada a un proyecto público, la propiedad restante tenga un precio mayor que el que tenía antes de la adquisición debido a la mejor accesibilidad, mayor desarrollo potencial, etc. En ese caso, y según lo dispuesto por la ley, el monto correspondiente a los beneficios se compensará con los costos de la adquisición. Si se demuestra que una propiedad incrementará su valor debido a una mejora en la ubicación o por otras razones, el porcentaje de beneficios especiales se descuenta del valor de la parte adquirida y de los daños producidos en la otra parte.



¿Cómo se determinará el porcentaje?

La preocupación principal del Departamento de Transporte del Estado de Washington (*Washington State Department of Transport, WSDOT*) es ofrecerle a usted una compensación justa y equitativa por los derechos que se adquieren sobre la propiedad.

En aquellos casos en los cuales los derechos de propiedad que se adquieren incluyen el pago de una contraprestación nominal, el departamento establecerá administrativamente el monto que debe ofrecerse una vez que se analicen las transacciones del mercado y demás información pertinente. Si no logramos alcanzar un acuerdo en el pago a partir de esa cifra, se realizará una tasación antes de continuar con las negociaciones. Usted tiene derecho a solicitar que tasemos su propiedad en cualquier momento antes de aceptar nuestra oferta.

En todos los demás casos, el departamento dispondrá la tasación de su propiedad con el objeto de determinar el monto de la “compensación justa” que usted merece. El tasador contará con los informes y los mapas del título actual para identificar con precisión la propiedad que se necesita.

Se le exige al tasador que haga un intento razonable para comunicarse con usted a fin de realizar una inspección conjunta de su propiedad. Usted tiene derecho a acompañar al tasador durante la inspección de su propiedad. También cuenta con la ventaja de poder suministrar al tasador toda la información disponible que pueda incidir en el valor de la propiedad. Los tasadores están capacitados para saber qué buscar, aunque sin su ayuda y cooperación, es posible que pasen por alto algún punto importante.

¿Cómo puedo estar seguro de que la opinión del tasador es correcta?

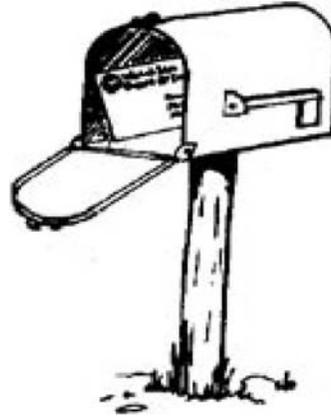
Cada una de las tasaciones que obtiene el departamento se somete a una revisión intensiva por parte de un tasador fiscalizador, seleccionado a partir de su experiencia, capacitación especial y aptitud. Solamente cuando el fiscalizador esté satisfecho y crea que la conclusión del valor suministrado por el tasador es sensata y se encuentra debidamente respaldada se firmará un formulario de Determinación del Valor que pasa a ser la base de la oferta del estado. Si quedan preguntas que no pueden resolverse, para total satisfacción del fiscalizador, se realizará una nueva tasación.

¿Cómo, cuándo y quién hará la oferta del estado?

El WSDOT utiliza dos métodos para presentar las ofertas:

1. Puede enviársele un paquete de oferta por correo. Este paquete deberá contener, como mínimo:

- a. una carta con una explicación detallada del proyecto propuesto por el estado y la oferta de compra,
- b. los mapas que muestren los límites de su propiedad y el área que el estado se propone adquirir y
- c. el nombre y el número telefónico de un agente designado para que trabaje con usted durante el proceso de adquisición.



2. Un Agente de Derechos de Paso puede presentarle personalmente, tanto en forma verbal como escrita, la oferta del estado. El agente también le suministrará copias de los planos de la servidumbre de paso y una explicación detallada del proyecto propuesto y la forma en que su propiedad se verá afectada.

En cualquiera de los casos, su oferta se presentará tan pronto como sea posible una vez terminada la fiscalización de la tasación.

¿Qué sucede si acepto la oferta del estado?

El agente se ocupará de casi todos los detalles mediante la preparación de la escritura, del comprobante de pago, de las instrucciones del depósito de garantía y de todo otro instrumento que sea necesario. El agente hará que usted firme todos los documentos principales y hará legalizar su firma, según sea necesario.

El agente también se ocupa de tramitar el pago de todos los impuestos o tasas inmobiliarias exigibles y pagaderas por deducción o pago directo, según lo prefiera, o lo asistirá para obtener un reembolso de todo pago anticipado que usted haya realizado.

El agente hará los arreglos necesarios para abonar con el pago todas las hipotecas u otros gravámenes que constituyan un embargo sobre su propiedad o, si se necesita solamente una parte de su propiedad, preparará un título de propiedad limpio para la parte que sea adquirida por el estado.

Una vez concluida la operación, el expediente completo será enviado a la Oficina Central del WSDOT, donde será fiscalizado y procesado para efectuar el pago. El pago del estado será enviado por correo directamente a usted si el título está limpio o a una empresa depositaria si hubiera gravámenes que pagar mediante un depósito de garantía o *escrow*. Generalmente, el procesamiento de la transacción por parte del departamento puede completarse en un lapso de cuatro a seis semanas.

¿Cuál será mi costo de cierre en una venta al estado?

Es posible que la mejor venta de un bien inmueble de toda su vida sea una venta al estado. Además de pagarle el valor de mercado completo y justo, el estado pagará los costos de venta que incluyen las tasas de inscripción, la prima del seguro de título de propiedad, las tasas del depósito en garantía (*escrow*) y otros gastos propios de la venta. La venta al estado en el marco de la ley de dominio eminente (*eminent domain*) estará exceptuada del pago del impuesto indirecto sobre bienes raíces.

Además del ahorro mencionado, usted tampoco debe pagar la comisión del agente inmobiliario.

A continuación, se incluye un ejemplo de los costos de cierre típicos para un vendedor sobre una venta de USD40,000:

	Venta privada	Venta al estado
Precio de venta	USD40,000	USD40,000
Seguro de título de propiedad	-310	Pagado por el estado
Tasas de <i>Escrow</i> (1,53%) (varía según el condado)	-180	Pagado por el estado
Impuesto indirecto	-612	Exento
Comisión del agente inmobiliario (7%)	<u>-2800</u>	<u> </u>
Neto para el vendedor	USD36.098	USD40.000

Si, como consecuencia de la adquisición por parte del estado, usted debe trasladar su empresa, vivienda u otros bienes muebles, es posible que tenga derecho a obtener ciertos beneficios de asistencia en la reubicación conforme lo estipula la Ley del Estado de Washington. En la página 19 de este folleto, se ofrece una breve

explicación de estos beneficios.

El Departamento de Transporte del Estado de Washington



mantiene a las personas y a las empresas en movimiento mediante la operación y la mejora de los sistemas de transporte del estado, esenciales para nuestros contribuyentes y nuestras comunidades

¿Es posible que decida conservar y trasladar mi casa?

El agente designado para la adquisición lo aconsejará si las circunstancias permiten que el departamento ofrezca una prórroga con la opción de recuperación (traslado) de su casa u otras mejoras. Usted verá que el valor de recuperación de las mejoras establecido por el departamento es tan justo como razonable. La compra de los derechos de recuperación de las mejoras está sujeta al Impuesto sobre el Uso del Estado de Washington (*Washington State Use Tax*), que es igual a la tasa del impuesto sobre las ventas del estado. Se exigirá un depósito con el fin de asegurar el retiro completo de la mejora y la limpieza del predio pero será devuelto en cuanto dicha tarea se complete satisfactoriamente.



Si tengo una ganancia, ¿debo pagar el impuesto sobre las ganancias por la venta de bienes de capital?

Debido a que las leyes impositivas se modifican con frecuencia, se recomienda que usted revise junto con el *Internal Revenue Service*, su asesor impositivo o su representante legal con el fin de establecer el estado o la interpretación actual de las leyes sobre el impuesto a las ganancias por venta de bienes de capital.

¿Qué debo hacer si creo que la oferta es demasiado baja?

Explique al agente el motivo por el cual usted cree que debe recibir un pago mayor. Si usted considera que se pasó por alto algún artículo o característica del valor, hágaselo saber al agente. El agente no intentará forzarlo a llegar a un acuerdo. Se le ofrecerá la posibilidad de que usted consiga su propia tasación o de que busque el asesoramiento de alguien bien informado sobre los valores de los bienes raíces para que lo ayude a evaluar la oferta del estado. El estado se hará cargo del costo real en que usted incurra, hasta un máximo de USD750, para obtener ese tipo de asesoramiento, contra la presentación de una factura o un comprobante de pago.

Si obtiene su propia tasación, hágalo con un tasador competente y con experiencia. Si usted lo desea, el agente hará los arreglos necesarios para que su tasación sea supervisada por el tasador fiscalizador del estado. Si el monto sugerido como valor de mercado está respaldado de manera correcta y no se encuentra ningún error de consideración, se autoriza a que el tasador fiscalizador prepare una nueva Determinación del Valor que pasará a ser la base de una oferta revisada.

Por último, si no se puede alcanzar un acuerdo aceptable, será necesario que el negociador recomiende que la parcela sea adquirida mediante expropiación forzosa por causa de utilidad pública (*condemnation*).

¿Puedo evitar que el estado adquiera mi propiedad?

Con el objeto de construir proyectos de obras públicas necesarias para la economía y la defensa de nuestro país, con frecuencia se necesitan tierras de propiedad privada.

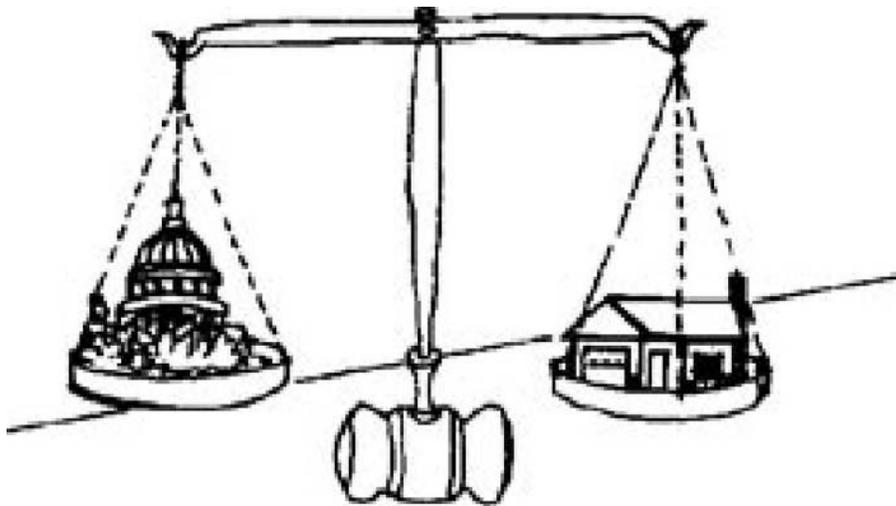
La Constitución del Estado concede al estado el derecho de dominio eminente (*eminent domain*), derecho de adquirir propiedad privada para uso público previo pago de una compensación justa. Sin ese derecho, sería imposible continuar con el mejoramiento del nuestro sistema de transporte y satisfacer las demandas del público y del comercio y las exigencias de la defensa nacional.

Si usted no desea aceptar la oferta del estado, el estado presentará una demanda judicial para adquirir la propiedad por imposición de la ley, conocida como *condemnation*. Estos procedimientos exigen que el estado pruebe ante el tribunal los motivos por los cuales su propiedad es necesaria para un fin público antes de que pueda proseguir el proceso de expropiación. Si el estado logra establecer la necesidad, el tribunal aprueba una Declaración de Utilidad y Necesidad Pública. Como puede imaginarse, estas medidas evitan que el estado actúe de manera despreocupada y desconsiderada siempre que deba determinar y designar qué propiedad es necesaria para una obra de infraestructura para el transporte.

Para evitar que le quiten su propiedad, sería necesario que usted convenza al tribunal para que deniegue al estado la Declaración de Utilidad y Necesidad Pública.

Sus derechos como propietario de un bien, así como los derechos del estado, se encuentran muy bien definidos en la legislación. Esos derechos está diseñados para protegerlo a usted, como propietario, de la posibilidad de que reciba por su propiedad un monto inferior al valor de mercado. A la vez, evita que el estado realice pagos injustos para los contribuyentes cuyos fondos hacen posible el mejoramiento de nuestras obras de infraestructura para el transporte.

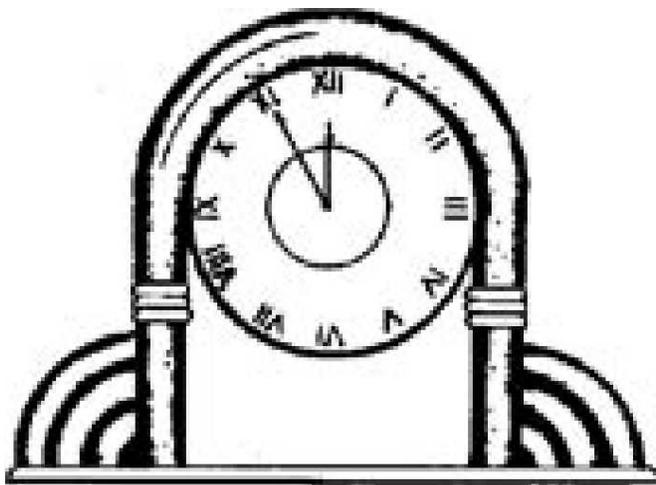
La intención del WSDOT es tratar a todos los propietarios por igual, de una manera justa y de tal modo que se provoque la menor cantidad de molestias posibles.



¿Qué sucede si efectivamente inicio una demanda judicial?

El WSDOT recomienda que usted contrate los servicios de un abogado competente para que lo represente. Además, usted puede contratar uno o más tasadores y convocar a cualquier otro testigo que su abogado desee presentar para respaldar su caso. El estado será representado por un Procurador General Adjunto, el tasador o los tasadores del estado y todo otro testigo que el Procurador General Adjunto considere importante para el caso.

El juicio, salvo en circunstancias anormales, se llevará a cabo ante el Tribunal Superior del condado donde esté ubicada la propiedad. El caso se juzgará ante un jurado de 12 personas conforme se decida por ambas partes, a menos que se desista de un juicio por jurado, en cuyo caso se juzgará ante el juez que presida el tribunal. El veredicto es forzoso para ambas partes a menos que existan fundamentos válidos para una apelación.



¿La acción judicial demorará el pago que se me debe?

Antes del juicio, el estado –tan pronto como se firme una Orden de Posesión y Uso Inmediato– depositará en el registro del tribunal el monto de la Determinación del Valor que el estado le ofreció previamente a usted. Ese depósito se realiza en su beneficio y usted puede hacer los arreglos necesarios para retirarlo en cualquier momento antes del juicio. Sin embargo, si la sentencia final es por un monto menor al depósito, se le exigirá la devolución de la diferencia.

¿Podré recuperar los costos del juicio?

La legislación del estado prevé que, en ciertas circunstancias, el tribunal determinará un monto que el estado pagará para reembolsarle al propietario el total o una parte de los honorarios correspondientes al abogado y a los testigos. En general, para recibir una concesión de ese tipo, el propietario debe otorgar la posesión y el uso inmediatos y recibir un veredicto que supere en 10 por ciento o más la oferta más alta realizada por el estado al menos 30 días antes del juicio.

Usted debe analizar, con su representante legal antes del juicio, las cuestiones relacionadas con la posibilidad de recuperar los honorarios del abogado y de los testigos.

¿Qué sucede si debo mudarme?

Conforme a la legislación del estado, toda persona (individuo, empresa, granja u organización sin fines de lucro), que el estado considere trasladada como consecuencia de una adquisición por parte del estado, tiene derecho a una amplia gama de beneficios de asistencia en la reubicación. Entre ellos, se incluyen beneficios monetarios y de asesoramiento.

Si usted es un ocupante residencial trasladado, quizás tenga derecho a recibir diversos beneficios relacionados con el reemplazo de la vivienda. El tipo de beneficio depende de si usted es propietario o arrendatario de la vivienda y del período de tiempo que usted ha ocupado dicha vivienda. Esos pagos se suman a los pagos por la mudanza de sus bienes muebles hasta la vivienda de reemplazo.

Los beneficios vinculados a la ayuda para la reubicación destinados a los propietarios de viviendas trasladados incluyen un precio diferencial y el reembolso de ciertos costos de cierre correspondientes a la compra de la vivienda de reemplazo. Una ayuda en el pago de la renta puede ser una opción para aquellos propietarios que opten por arrendar en lugar de comprar una vivienda de reemplazo.

Los beneficios vinculados a la ayuda para la reubicación destinados a locatarios trasladados incluyen pagos en concepto de ayuda en el pago de la renta o pagos en concepto de ayuda con el anticipo para aquellos que opten por comprar en lugar de arrendar una vivienda de reemplazo.

Las empresas, las granjas y las organizaciones sin fines de lucro que el estado considere que deben trasladarse también tienen derecho a recibir ayuda para la reubicación. Los beneficios incluyen el pago de los gastos de embalaje, transporte y desembalaje de todos los bienes muebles, de desconexión y reconexión de las máquinas, el reembolso limitado de los costos correspondientes a la búsqueda de un lugar de reemplazo y el restablecimiento del funcionamiento en el lugar de reemplazo. Además, existen muchos otros beneficios disponibles. Por favor, consulte el folleto titulado “Programa de asistencia en la reubicación” (*Relocation Assistance Program*).

¿Cuánto tiempo tendré para mudarme?

En verdad, comprendemos cuán dolorosa puede ser la mudanza de su casa o empresa. Representantes altamente capacitados del WSDOT trabajarán junto a usted para garantizar que podamos aliviarle todo el estrés posible asociado con la mudanza e informarle sobre todos los derechos y los beneficios que lo asisten. Por ley, no puede exigirse a ninguna persona que se mude de su vivienda sin un aviso previo de 90 días, como mínimo. Ese aviso no puede enviarse a menos que exista, dentro de sus posibilidades económicas, una vivienda de reemplazo comparable. Las empresas, las granjas y las organizaciones sin fines de lucro recibirán un aviso de al menos 90 días antes de la fecha más temprana en la cual se les pueda exigir la mudanza.

Aviso del WSDOT al público respecto del Título VI

Por la presente, el Departamento de Transporte del Estado de Washington (WSDOT) notifica públicamente que es la política del departamento asegurar el total cumplimiento de las disposiciones del Título VI de la Ley sobre Derechos Civiles de 1964, la Ley sobre el Restablecimiento de Derechos Civiles de 1987, y las leyes y las normas relacionadas de todos los programas y las actividades. El Título VI exige que, por razones de raza, color, sexo, país de origen, discapacidad, edad o religión, ninguna persona en los Estados Unidos de América sea excluida de participar en un programa o actividad donde el WSDOT reciba asistencia financiera del gobierno federal o de recibir sus beneficios y que nadie sea objeto de cualquier otro tipo de discriminación.

Toda persona que crea que ha sido agraviada por una práctica discriminatoria ilegal conforme a lo estipulado en el Título VI tiene derecho a presentar una denuncia formal ante el WSDOT. Cualquier denuncia de ese tipo debe presentarse por escrito ante el Especialista de Título VI del WSDOT dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha del presunto caso de discriminación. Los Formularios de Denuncia por Discriminación de Título VI pueden obtenerse sin costo para el denunciante en la Oficina de Igualdad de Oportunidades llamando al (360) 705-7083.

Oficinas de Servicios de Bienes Raíces del WSDOT

Esperamos que este folleto informativo lo haya ayudado a comprender mejor el proceso mediante el cual se planifican y se adquieren las obras de infraestructura para el transporte, así como los esfuerzos que se realizan para determinar un tratamiento uniforme destinado a **todas** las personas afectadas por un proyecto.

Para obtener más información, por favor comuníquese con el representante de derecho de paso correspondiente a la Oficina de Servicios de Bienes Raíces más cercana a su lugar de residencia.



Límites de las Regiones del Departamento de Transporte del Estado de Washington

Oficinas Regionales del Departamento de Transporte del Estado de Washington

- 1. Región Noroeste** (Seattle/Everett/Bellingham)
15700 Dayton Avenue N
P.O. Box 330310
Seattle, WA 98133-9710 (206) 440-4160
- 2. Región Central Norte** (Wenatchee/Moses Lake/Okanogan)
- 3.** 1551 North Wenatchee Avenue
P.O. Box 98
Wenatchee, WA 98807-0098 (509) 667-2936
- 3. Región Olímpica** (Tacoma/Olympia/Port Angeles/Aberdeen)
5720 Capitol Boulevard
P.O. Box 47440
Olympia, WA 98504-7440 (360) 357-2697

Oficina del Proyecto Tacoma

2112 Center Street
Tacoma, WA 98409-7635
(253) 552-5160

- 4. Región Sudoeste** (Vancouver/Raymond/ Chehalis/ Goldendale)
11018 NE 51st Circle
P.O. Box 1709
Vancouver, WA 98668-1709
(360) 905-2143
- 5. Región Central Sur** (Yakima/Ellensburg/Tri-Cities/ Clarkston)
2809 Rudkin Road
Union Gap, WA 98909-2560
(509) 577-1650
- 6. Región Este** (Spokane/ Colville/Ritzville/Pullman/Republic)
2714 North Mayfair Street
Spokane, WA 99207-2090
(509) 324-6286

Oficina Central:

.Edificio de Transporte (*Transportation Building*)
310 Maple Park Avenue SE
P.O. Box 47338
Olympia, WA 98504-7338
(360) 705-7307

Oficina de Corredores Urbanos

Edificio de Transporte (*Transportation Building*)
310 Maple Park Avenue SE
P.O. Box 47338
Olympia, WA 98504-7338
(360) 705-7312

Notas:

Notas: